



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

ACUERDOS
Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2008 en el Salón de Sesiones del Pleno situado en la plaza de la Villa, número 5.

Presidente: don Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde y Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Don Luis Asúa Brunt
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Doña Ana María Botella Serrano
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Juan Bravo Rivera
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Manuel Cobo Vega
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Doña Eva Durán Ramos
- Doña Paloma García Romero
- Don Ángel Garrido García
- Doña María del Carmen González Fernández
- Doña María de la Paz González García
- Doña Elena González Moñux
- Don Íñigo Henríquez de Luna Losada
- Don Carlos Izquierdo Torres
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Moretin
- Doña Sandra María de Lorite Buendía
- Doña María Pilar Martínez López
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don José Tomás Serrano Guío
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz
- Don Miguel Ángel Villanueva González

Por el Grupo Municipal Socialista:

- Doña Ángeles Álvarez Álvarez
- Doña María Dolores del Campo Pozas
- Doña María Beatriz Corredor Sierra
- Doña Pilar Esther Gallego Berruezo
- Don Manuel García-Hierro Caraballo
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Óscar Iglesias Fernández
- Don Francisco David Lucas Parrón
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don José Manuel Rodríguez Martínez
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Don Pedro Sánchez Pérez-Castejón
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Pedro Santín Fernández
- Don Ramón Silva Buenadicha
- Don Daniel Vicente Viondi
- Doña Isabel María Vilallonga Elviro

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- Don Daniel Álvarez Morcillo
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Don Ángel Pérez Martínez



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Asisten también la Delegada de Gobierno doña Alicia Moreno Espert y el Interventor General don Jesús María González Pueyo.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y seis minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2008.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Fijar en 62,55 euros el coste medio del procedimiento para resolver las reclamaciones y recursos competencia del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, a efectos de la cuantificación de las costas en dicho procedimiento.

El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y se expondrá en el tablón de edictos del Tribunal.”

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar, con efectos desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el establecimiento de los precios públicos por la asistencia a los programas de actividades deportivas al aire libre que figuran en el anexo del presente acuerdo, y según las condiciones de aplicación que en él se establecen.

Segundo.- Con efectos de 1 de enero de cada año, los precios públicos establecidos serán objeto de actualización conforme a la variación interanual del Índice General de Precios al Consumo del mes de noviembre del año inmediato anterior.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Tercero.- A los precios públicos establecidos por el presente acuerdo les serán de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades.

Cuarto.- Suprimir, con efectos desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, los precios públicos por la asistencia a los programas municipales, de la Dirección General de Deportes, de actividades de senderismo en fines de semana y de actividades deportivas en la naturaleza, establecidos en el acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2006”.

(El texto íntegro de los precios públicos por la asistencia a los programas de actividades deportivas al aire libre al que se refiere el presente acuerdo, se incluye como Apéndice I, relacionado con el punto 3 del Orden del Día).

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar, con efectos desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el establecimiento del precio público por la realización de visitas turísticas guiadas a medida para grupos, que figura en el anexo del presente acuerdo, y según las condiciones de aplicación que en él se establecen.

Segundo.- Con efectos de 1 de enero de cada año, el precio público establecido será objeto de actualización conforme a la variación interanual del Índice General de Precios al Consumo del mes de noviembre del año inmediato anterior.

Tercero.- Al precio público establecido por el presente acuerdo le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades”.

(El texto íntegro del precio público por la realización de visitas turísticas guiadas a medida para grupos, al que se refiere el presente acuerdo, se incluye como Apéndice II, relacionado con el punto 4 del Orden del Día).

Punto 5. Adoptar, en nueve expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. María José Buitrago Ruano, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villalobos número 57, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Etelevina García García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Duquesa de Parcent nº 112, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de la calle Artistas nº 25, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Tania Lucrecia Nieto, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villalobos nº 51, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Marcos Buerba Sese, en representación de Constructora Elio S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle San Mateo nº 13, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c).



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Luis Sánchez Torres, en representación de Fundación Aisge, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Ruiz de Alarcón nº 11, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Luis Fonseca Bravo, en representación de Fundación Instituto San José, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Pinar de San José nº 98, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José María Quijano Gancedo, en representación de J. Quijano S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Alenza nº 2, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Tritonsa S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Salustiano Olózaga nº 6, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006”.

Punto 6. Adoptar, en cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Tener a D. Gregorio Calatayud Jiménez, en representación de la



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Comunidad de Propietarios de la calle Cuenca nº 4, por desistido de su petición, formulada el día 21 de marzo de 2006, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

2) Tener a la Comunidad de Propietarios de la calle Almogía nº 10, por desistida de su petición, formulada el día 1 de junio de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

3) Tener a D. Álvaro Lavín Martín, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ercilla nº 9, por desistido de su petición, formulada el día 4 de junio de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

4) Tener a la Comunidad de Propietarios de la calle Villalobos nº 69, por desistida de su petición, formulada el día 30 de agosto de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

5) Tener a D^a. María Docavo Alberti, en representación de la Comunidad



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

de Propietarios de la calle Viriato nº 20, por desistida de su petición, formulada el día 27 de diciembre de 2006, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.”

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos relativo a la implantación de actividad de bar restaurante, en el número 10 de la calle Traspaderne, promovido por S.I.R.A. Bar Restaurante Dafne ”

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 8. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección de la Colonia Ciudad Pegaso, elaborado en desarrollo de las condiciones incorporadas a las fichas del Área de Planeamiento Remitido 20.06 “Colonia Ciudad Pegaso”, con las correcciones introducidas en el texto tras el periodo de información pública, a consecuencia de la estimación parcial de las alegaciones presentadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 11.1 j) de la Ley 22/2006 de 4 de julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.”

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 9. No aprobar la proposición n.º 2008/8000123, presentada por el Grupo



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Municipal Socialista, interesando que se adopten medidas para que se incluya en la Relación de Puestos de Trabajo, la especificidad de qué puestos de trabajo pueden ser ocupados por personas con discapacidad.

- Punto 10. No aprobar la proposición n.º 2008/8000124, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se exija a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, la asunción de responsabilidades políticas y otras medidas, con respecto a lo acaecido en el Hospital Severo Ochoa de Leganés (Madrid), como consecuencia de la denuncia presentada contra quince médicos.
- Punto 11. No aprobar la proposición n.º 2008/8000125, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se adopten distintas medidas en materia de supresión de barreras arquitectónicas y accesibilidad en las vías públicas.
- Punto 12. No aprobar la proposición nº 2008/8000132, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se cumplan por parte del Ayuntamiento de Madrid, los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de manera específica, la puesta en marcha de Planes de Igualdad.
- Punto 13. No aprobar la proposición nº 2008/8000133, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se ponga en marcha de inmediato un Plan de Saneamiento Atmosférico del aire de la capital, y que se cree una Dirección General de Saneamiento Atmosférico encargada de la coordinación de esas actuaciones.
- Punto 14. Aprobar el párrafo 1º de la proposición nº 2008/8000134, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que un conjunto de monumentos históricos emplazados en el Distrito de Barajas, pasen a denominarse “Eje Histórico-Cultural de la Alameda de Osuna”, y no aprobar, el párrafo 2º de la proposición interesando instar para que se cumpla tal finalidad, a que se adopten determinadas medidas, así como la redacción de un plan director de reforma y consolidación de dicho Eje Histórico.

En consecuencia, el texto aprobado, correspondiente al párrafo 1º de la iniciativa, es el siguiente:

“Pasar a denominar como Eje Histórico-Cultural de la Alameda de Osuna, al ámbito delimitado entre el Parque de "El Capricho", la Iglesia de Santa Catalina (s. XVI), el Palacio de los Duques de Osuna (s. XVIII), los restos del Castillo de los Zapata (s. XV), el Panteón de Fernán Núñez (s. XIX), el Bunker de la Guerra Civil (1936-39) y la recuperación de la parcela donde se ubicaron "Las Caballerizas".



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

- Punto 15. No aprobar la proposición nº 2008/8000138, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que se realice un análisis sobre la calidad del agua del Lago, del Parque Juan Carlos I.
- Punto 16. No aprobar la proposición nº 2008/8000139, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando la ampliación de la plantilla de jardineros municipales a fin de que ésta asuma en el 2009 las tareas de mantenimiento y conservación que actualmente desarrollan empresas privadas en el parque del Retiro.
- Punto 17 Aprobar la Declaración Institucional recogida en la enmienda transaccional y Punto18. presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, que sustituye por un nuevo texto la proposición nº 2008/8000140, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista y la proposición nº 2008/8000141, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando la adopción de un conjunto de acuerdos con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. En consecuencia, el texto literal de la Declaración Institucional aprobada es el siguiente:

“Declaración Institucional 8 de marzo de 2008

El 8 de marzo, después de 100 años

A comienzos del siglo XX, muchas mujeres se incorporaron al trabajo en las fábricas en unas condiciones muy duras, con jornadas laborales larguísimas, de doce y más horas y recibiendo salarios muy inferiores a los de los hombres.

A medida que las mujeres se iban incorporando al mundo laboral, se hacía más evidente que aquella situación no era justa, y poco a poco empezaron a organizarse.

Una de las protestas reivindicando mejores condiciones laborales fue la que protagonizaron las trabajadoras de la fábrica textil Cotton de Nueva York, en Estados Unidos.

Era el 8 de marzo de 1908 y las trabajadoras se encerraron en el interior para pedir que se les redujera su jornada laboral a 10 horas.

El propietario de la fábrica decidió incendiar el edificio para hacerlas salir de allí, pero el resultado fue de 129 trabajadoras muertas.

Estos son los hechos puntuales, que nos sirven de referencia histórica para conmemorar este día como Día Internacional de la Mujer.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Queremos hacer un reconocimiento a todas las mujeres y los hombres que han venido defendiendo y participando para hacer de nuestra democracia, una democracia plena, en la que la mujer sea protagonista en igualdad.

La Celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, se presenta como una ocasión que nos permite:

- Por un lado, poner en valor los logros de la sociedad española en relación a la Igualdad entre mujeres y hombres y proporcionarnos la ocasión de celebrar los avances que hemos alcanzado como sociedad que prospera también, en la equiparación de las relaciones entre hombres y mujeres. Reivindicando la fuerza de la igualdad, y la fuerza de los derechos como motor de la transformación social a la que aspiramos y por otro, ha de servir también para implicarnos con nuevos compromisos y tomar conciencia de los retos aún pendientes.

Desde el año 1978, año en el que se aprobó la Constitución, en España se garantiza la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres si bien la realidad nos muestra que todavía se producen desigualdades.

Somos conscientes, de que la participación activa de las mujeres significa mejorar la calidad democrática y representa un enriquecimiento de las relaciones de convivencia y fortalecimiento del desarrollo económico del país.

La presencia de las mujeres en el ámbito público y privado, reclama una renovación del modelo de convivencia, una nueva organización de la sociedad que busque fórmulas para avanzar en la eliminación de los obstáculos que las mujeres enfrentan en los diferentes espacios políticos, económicos y sociales.

Hoy en el 2008, en el centenario de aquel hecho, tenemos que seguir denunciando la situación de muchas mujeres discriminadas desde el punto de vista laboral, social y político.

Por eso, en este día, 8 de marzo, las mujeres y los hombres, que formamos parte del Pleno Municipal de Ayuntamiento de Madrid, actualizamos nuestros compromisos y las propuestas que aún quedan pendientes en el largo camino que las mujeres están teniendo que recorrer para ver reconocidas la igualdad y sus derechos.

Desde las Administraciones Públicas, especialmente desde la Local, por ser la más cercana a las personas, tenemos que potenciar las acciones que ayuden a avanzar decididamente para que la igualdad de las mujeres pase a ser un hecho, no una aspiración.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

En este sentido, el Ayuntamiento de Madrid ha hecho suyos los compromisos que llevó a Naciones Unidas a que los Estados Miembros proclamasen, de acuerdo con sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día del año como Día de las Naciones Unidas por los Derechos de la Mujer.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales del Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida presentan la siguiente, Declaración Institucional para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:

- El Ayuntamiento de Madrid, como representante de una Ciudad abierta, comprometida y plural, se solidariza con todas las mujeres del mundo que, por razón de conflictos civiles o militares, ven lesionados sus derechos, al tiempo que declara su apoyo a las iniciativas de las mujeres que trabajan por la libertad, la democracia y la paz. Y en esta línea dará prioridad a las propuestas y programas, en materia de cooperación con otros países, que incorporen la defensa de los derechos de la mujer.
- El Ayuntamiento de Madrid seguirá fomentando todas aquellas actividades dirigidas a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, aumentando la participación de las primeras en todos los procesos de decisión públicos, su nivel de ocupación y el equilibrio con los hombres, tanto desde el aspecto retributivo como desde la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, en la línea de lo dispuesto en el II Plan Municipal de Oportunidades del Ayuntamiento de Madrid.
- El Ayuntamiento de Madrid reconoce la labor de las organizaciones de mujeres que, a lo largo de los años, han venido trabajando de forma continuada por la consecución de la igualdad legal y real de las mujeres y el pleno ejercicio de sus derechos políticos, civiles, económicos y culturales.
- El Ayuntamiento de Madrid continuará garantizando, dentro de su ámbito de actuación, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad, impidiendo que se produzcan discriminaciones salariales y/o profesionales entre hombres y mujeres.
- El Ayuntamiento de Madrid velará por que las políticas de formación y empleo incorporen realmente la perspectiva de género en todas las actuaciones.
- El Ayuntamiento de Madrid se compromete a garantizar que la publicidad y los medios de comunicación de nuestra competencia, no emitan mensajes discriminatorios y ofensivos contra la dignidad de las mujeres.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

- El Ayuntamiento de Madrid colaborará en la lucha contra las mafias de trata de mujeres para evitar todo tipo de explotación sexual o laboral, así como los actos de mutilaciones como la ablación y todo ritual que menosprecie o reduzca la libertad de las mujeres.

Por último, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en este 8 de marzo de 2008, expresa su compromiso de poner todas las medidas a su alcance para hacer de Madrid una ciudad en la que las mujeres y hombres convivan, trabajen y participen en pie de igualdad.”

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Preguntas

Punto 19. Se sustancia la pregunta n.º 2008/8000137, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando conocer si este Ayuntamiento va a tener en consideración las exigencias marcadas por la máxima autoridad en Medio Ambiente de nuestro país para aplicar nuevas políticas que pongan fin a la preocupante contaminación atmosférica que sufre nuestra ciudad.

Comparecencias

Punto 20. Se sustancia la comparecencia del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, n.º 2008/8000130, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, para dar cuenta de los contratos de gestión integral de servicios en diversas Juntas municipales de Distrito, aprobados en Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2007.

Información del Equipo de Gobierno

Punto 21. Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 31 de enero de 2008, por el que se modifica parcialmente el Acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de la Vicealcaldía y se delegan competencias en los titulares de sus órganos superiores y directivos.

Punto 22. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 13 de diciembre de 2007, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial de la parcela situada en la calle Tres Cruces, número 6, promovido por High Tech Hotels & Resorts, S.A. Distrito de



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Centro.

- Punto 23. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 13 de diciembre de 2007, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial de la parcela situada en la calle Marqués de Villamagna, número 4, promovido por High Tech Hotels & Resorts, S.A. Distrito de Salamanca.
- Punto 24. Se da cuenta de la memoria de la actividad desarrollada por el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Madrid en el año 2007, elevada por el Presidente del Tribunal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de su Reglamento Orgánico, y remitida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, adoptado en su reunión de 14 de febrero de 2008.

§ 5. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 25. Aprobar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 2008/8000145, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, en relación con la agresión sufrida el pasado día 12 de febrero por la Presidenta del Partido Popular del País Vasco, María San Gil, en la Facultad de Económicas de la Universidad de Santiago de Compostela, y aprobar el contenido de la misma.

En consecuencia, el texto aprobado es el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Madrid manifiesta su firme condena ante la agresión sufrida el pasado día 12 de febrero por la Presidenta del Partido Popular del País Vasco, María San Gil, por sus escoltas y policías, en la Facultad de Económicas de la Universidad de Santiago de Compostela.

El Pleno manifiesta su solidaridad y apoyo al valiente comportamiento de María San Gil y expresa su rotunda defensa de la libertad de expresión, que debe amparar a todas las personas que representan las diferentes opciones políticas que tienen cabida en el ordenamiento constitucional español.

El Pleno insta al Gobierno de la Nación para que, ante cualquier situación de coacción a la libertad de expresión, interese la actuación inmediata y urgente del Fiscal General del Estado.

Este acuerdo se trasladará, para su conocimiento, al Gobierno de la Nación, al Fiscal General del Estado y a la Comunidad de Madrid.”



madrid

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las catorce horas y veintisiete minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 31 de marzo de 2008.

Madrid, a 31 de marzo de 2008.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Apéndice I

(En relación con el punto 3 del Orden del Día de la sesión del Pleno de 21 de febrero de 2008)

ANEXO

PRECIOS PÚBLICOS POR LA ASISTENCIA A LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

1. Obligados al pago y tarifas. Quienes asistan a los programas de actividades deportivas al aire libre, vendrán obligados al pago de los precios públicos que a continuación se establecen:

Adulto (estancia de 2 días/1 noche)	125,00 €
Adulto (estancia de 3 días/2 noches)	150,00 €
Adulto (estancia de 5 días/4 noches)	275,00 €
Menor de 18 años (estancia de 2 días/1 noche)	65,00 €
Mayor de 65 años (estancia de 2 días/1 noche)	50,00 €

Los precios anteriores incluirán, en los términos que se determinen en los contratos administrativos que se formalicen para la prestación de los correspondientes servicios, el transporte, el alojamiento en régimen de pensión completa, el curso de actividades deportivas, el alquiler o préstamo de los materiales precisos para su desarrollo, la atención técnica que resulte necesaria, el programa de ocio complementario y el seguro de accidentes y responsabilidad civil.

2. Nacimiento de la obligación. La obligación de pagar estos precios públicos nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, debiéndose abonar en los términos dispuestos en este acuerdo.

3. Gestión del cobro. Los precios públicos deberán abonarse en el momento de formalizarse la solicitud en el programa correspondiente.

El pago del precio público que corresponda se realizará, en metálico o mediante tarjeta bancaria, en los centros deportivos municipales que específicamente se habiliten para ello.

4. Supuestos de devolución de los precios. Procederá la devolución de los precios anteriores en los casos y cuantías siguientes:

a) Del importe total abonado, en los supuestos de caso fortuito y de fuerza mayor, debidamente acreditados con anterioridad a la fecha de salida, que impidan la asistencia al programa para el que fue inscrito.

No procederá la devolución si, pudiendo acreditarse al menos siete días naturales antes de la fecha prevista de salida, no se hace.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

b) Del importe parcial abonado, según la fecha en que se comunique la cancelación, y cualquiera que sea el motivo de la misma, que se indica a continuación:

- El 75%, si la comunicación se produce 15 días naturales antes de la fecha prevista de salida.

- El 50% si la comunicación se produce 7 días naturales antes de la fecha prevista de salida.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Apéndice II

(En relación con el punto 4 del Orden del Día de la sesión del Pleno de 21 de febrero de 2008)

ANEXO

PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS A MEDIDA PARA GRUPOS

1. Objeto. Consiste este precio público en la contraprestación que han de abonar los beneficiarios de las visitas turísticas guiadas a medida para grupos.

Los usuarios del servicio solicitarán expresamente la fecha y el horario de realización de las visitas, pudiendo tener lugar cualquier día de la semana, incluidos domingos y festivos, en horario comprendido entre las 8,00 y las 22,00 horas, y su duración será, en todo caso, de dos horas. Asimismo, podrá solicitarse su realización a pie o en autobús.

A los efectos de lo dispuesto en este acuerdo, tendrá la consideración de grupo el constituido por un mínimo de diez personas y por un máximo de treinta, o de veinte cuando se trate de visitas adaptadas a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. Cuando el recorrido incluya la entrada a museos, monumentos o recintos análogos, ese número máximo estará limitado a lo que en dichos lugares se establezca.

En el caso de visitas realizadas en autobús, el número máximo de personas del grupo vendrá determinado por la capacidad de ocupación del mismo. En estos casos, si dicho número máximo resulta ser superior al permitido para la entrada a museos, monumentos o recintos análogos, la visita a los mismos se realizará dividiendo el grupo en la forma en que sea preciso.

2. Obligados al pago y tarifas. Los grupos de personas físicas que soliciten y resulten beneficiarias del servicio, así como las personas jurídicas que demanden su prestación a favor de un determinado grupo de personas físicas estarán obligados a satisfacer el correspondiente precio público.

El importe por visita y grupo asciende a 150 euros.

Cuando la prestación del servicio tenga lugar como consecuencia de viajes de familiarización o viajes de prensa, destinados a agentes de viajes y periodistas, de acciones protocolarias, o cuando su objeto sea la formación del personal del Ayuntamiento de Madrid, no existirá la obligación de abonar este precio público.

El precio anterior incluye el servicio de guía, así como la organización del itinerario a realizar, corriendo de cuenta de los usuarios del mismo, tanto el importe que corresponda abonar por las entradas a museos, monumentos o recintos análogos



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

que se visiten durante el recorrido, como, en su caso, los gastos del transporte.

3. Reducciones en el precio. Al precio anterior le será de aplicación las siguientes reducciones:

a) Del 50% cuando las visitas constituyan el objeto de la actividad de formación de un grupo de personas de un establecimiento de enseñanza en cualquiera de sus grados.

b) Del 50% cuando las visitas constituyan el objeto de cursos formativos vinculados con la historia, arte y cultura de Madrid, organizados por el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, así como por los organismos públicos dependientes de los mismos.

4. Nacimiento de la obligación y momento de pago. La obligación de pagar este precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, debiéndose hacer efectivo su importe con carácter previo al inicio de dicha prestación.